CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M. 50/2024-2025

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El artículo 275 de la Constitución Política del Estado, Artículo 2 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS Nº 1698 - "Ley de Inicio del Proceso Participativo de Elaboración del Proyecto de Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" y la Resolución Municipal Nº 49 /2024-2025 de fecha 12 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272, establece, "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

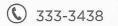
Que, el Artículo 275 de la precitada norma dispone, "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, el Artículo 283 de la precitada norma, indica que, "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en su artículo 302° es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, "elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" que establece los procedimientos para la elaboración de la Carta Orgánica Municipal.

Que, en la referida Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 18, señala que las Comisiones Especiales y Permanentes del Concejo Municipal se determinarán en base al Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 42 del Reglamento citado precedentemente refiere a la creación de Comisiones Especiales para temas específicos, que funcionarán hasta elevar su informe al Pleno del Concejo Municipal dentro del término establecido por la Resolución Municipal que las crea. Los procedimientos de trabajo y funcionamiento serán acordados por sus integrantes.









CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Que, la Resolución Municipal Nº 49/2024-2025, en su disposición primera conforme a lo que establece el Artículo 42 del Reglamento General del Concejo Municipal, aprueba la creación de la Comisión Especial de Autonomía Municipal, como la máxima instancia de coordinación, elaboración y seguimiento para la elaboración participativa del Proyecto de Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, de la referida Resolución Municipal, establece en su disposición segunda la conformación de la Comisión Especial de Autonomía Municipal estructurada por por cinco (5) miembros: Los tres (3) miembros de la Directiva del Concejo Municipal, en representación de las Bancadas de Unidad Cívica Solidaridad (UCS) y Comunidad Autonómica (C-A) más un representante de la bancada del Movimiento al Socialismo (MAS) y un representante de la bancada de DEMOCRATAS, quienes serán designados mediante Resolución Municipal.

Que, la disposición tercera de la referida Resolución Municipal, señala que, la estructura orgánica de la Comisión Especial de Autonomía Municipal, se aprueba la creación de las subcomisiones como instancias técnicas y operativas, para la elaboración de la Carta Orgánica Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

A su vez, establece que cada subcomisión estará bajo la dirección y manejo de un(a) (1) Concejal (a) Municipal Titular, el cual será designado mediante Resolución Municipal. La Subcomisión elaborará el contenido de la materia correspondiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad a los Artículos 8, 36, 42 y 51 del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

RESUELVE:

Primera. - Designar como miembros de la Comisión Especial de Autonomía Municipal, a las siguientes Concejalas y Concejales Municipales:

Presidenta:

Sra. Silvana Mucarzel Demetry

VicePresidente:

PHDc José Antonio Alberti Uzqueda

Secretario:

Sr. Luis Miguel Fernández Rea

Vocal:

Sr. José Félix Quiroz Tapia

Vocal:

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra

Segunda.- Designar como titular de las Subcomisiones de Autonomía Municipal, a las siguientes Concejalas y Concejales Municipales:

1. Subcomisión de Derechos, Deberes y Obligaciones:

Concejal Municipal: Sr. Luis Miguel Fernández Rea









CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



2. Subcomisión de Ordenamiento Jurídico:

Concejal Municipal: Abg. Israel Alcocer Candia

3. Subcomisión Órganos de Gobierno:

Concejal Municipal: Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales

4. Subcomisión de Participación y Control:

Concejal Municipal: Lic. Lola Terrazas Terrazas

5. Subcomisión de Entes Municipales:

Concejal Municipal: Sr. José Félix Quiroz Tapia

6. Subcomisión de Régimen Financiero o Financiamiento:

Concejal Municipal: Phdc. José Antonio Alberti Uzqueda

7. Subcomisión de Administración de Patrimonio:

Concejal Municipal: Sra. Karina Segundina Orihuela Puma

8. Subcomisión de Planificación Municipal:

Concejal Municipal: Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra

9. Subcomisión de Instrumentos de Democracia Participativa:

Concejal Municipal: Sra. Rosario Callejas Terrazas

10. Subcomisión de las Relaciones Intergubernativas :

Concejal Municipal: Ing. Gabriela Garzón Cruz

11. Subcomisión de Regímenes Especiales:

Concejal Municipal: Sra. Silvana Mucarzel Demetry

Tercera.- La Comisión Especial de Autonomía Municipal y las Subcomisiones, ejercerán sus funciones hasta la conclusión del proceso de elaboración participativa de la Carta Orgánica.

Cuarta.- Quedan abrogadas todas las disposiciones municipales contrarias a la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de diciembre de 2024

Sra. Silvana Mucarzel Demetry

CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Israel Alcocey Candia

CONCEJAL SECRETARIO a.i.

